

INCORPORA CARGO COMO SUJETO PASIVO LEY LOBBY DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, Y MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA (P) N° 480/

SANTIAGO, 29 MAY 2025

RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

VISTO:

1. Lo establecido en la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 04 de febrero de 2010;
2. Lo indicado en la Ley N° 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", y lo dispuesto en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón", de fecha 19 de diciembre de 2024, y la Resolución N°8 de ese mismo origen, de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa la primera;
4. El Dictamen CGR N° E444887/2024, de 29 de enero 2024, que "Imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios".
5. La Orden Ministerial N° 2393, del Ministerio de Defensa Nacional, que dispone la organización y funcionamiento del Estado Mayor Conjunto, de fecha 09 de diciembre de 2020;
6. La Orden Administrativa N° 9 del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto", de fecha 09 de diciembre de 2020;
7. El Decreto Supremo N° 5, de fecha 2 enero 2024, que designa como Jefe del Estado Mayor Conjunto al Vicealmirante Pablo Niemann Figari;
8. La Resolución Exenta JEMCO (P) N° 431, de 11 de marzo 2024, que establece cargos del Estado Mayor Conjunto, que tendrán calidad de sujetos pasivos del lobby, para efectos de la Ley N° 20.730; y
9. Lo informado por la Dirección de Apoyo General, respecto de la designación de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 de sus organizaciones internas, a través de oficio N° 4100, de fecha 8 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° número 4) de la Ley N°20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", son sujetos pasivos de Lobby del Estado Mayor Conjunto: "(...) los oficiales generales, el Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto y los encargados de las adquisiciones."
2. Que, conforme con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus atribuciones sobre diversos aspectos de la Ley N° 20.730, contenidas en el dictamen citado en VISTO 4, resulta necesario que el

Estado Mayor Conjunto (EMCO), en virtud de la citada Ley N°20.730 y en fortalecimiento y resguardo de los principios de probidad y transparencia; establezca los cargos de su estructura orgánica que implican la calidad de sujeto pasivo de Lobby, cumpliendo con individualizar a sus sujetos pasivos en la materia por tener éstos, en razón de su función o cargo, atribuciones decisorias relevantes, de conformidad de lo previsto en el artículo 4°, inciso 2°, de la citada ley.

3. Que, en cuanto a la resolución de VISTO 8, es pertinente que el Jefe del Estado Mayor Conjunto actualice e incorpore en el presente acto administrativo, el cargo de "Jefe de Adquisiciones" de la Dirección de Apoyo General como sujeto pasivo de Lobby del EMCO, para efectos de la Ley N° 20.730.
4. Que, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo, es necesario modificar la resolución de VISTO 8, con el propósito de incluir un nuevo cargo en el Estado Mayor Conjunto, en calidad de sujeto pasivo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, el numeral 1., literal c., de la parte resolutive de la Resolución Exenta JEMCO (P) N° 431, de fecha 11.MAR.2024, que "Establece cargos del Estado Mayor Conjunto, que tendrán calidad de sujetos pasivos de lobby, para efectos de la Ley N° 20.730".
2. **INCORPÓRASE** a la resolución de VISTO 8, el cargo de "Jefe de Sección Adquisiciones de la Dirección de Apoyo General", como sujeto pasivo de lobby conforme a la Ley N° 20.730, en calidad de titular, subrogante o suplente, de acuerdo al artículo 4, inciso 2°, de la Ley N° 20.730.
3. La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página web del Estado Mayor Conjunto, Banner "Transparencia Activa, Ley de Transparencia".



PABLO NIEMANN FIGARI

Vicealmirante

Jefe del Estado Mayor Conjunto

DISTRIBUCIÓN:

1. DAG ✓
 2. SEGEMCO (C/I)
 3. CONTE (C/I)
 4. CONGE (C/I)
 5. AS.JUR (C/I)
 6. OTIP (ARCHIVO)
- 6 Ejs. 2 Hjs.